

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 847/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.018

VISTO: El Expediente N° 29-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 324”, Localidad Buen Lugar, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 29-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.868.000,00
17	22	00	01	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.868.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 29-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR	PROG.	SUBPR	PROY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.868.000
17	22	00	01	76	10	Escuela N° 324	1.868.000
TOTAL							0

DECRETO N° 848/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.018

VISTO: El Expediente N° 73-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 152”, Localidad Puerta de Chávez, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 73-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4,000,000.00
17	22	00	04	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 73-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.000.000
17	22	00	04	71	10	Escuela N° 152	4.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 849/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 45-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 470", Localidad La Guanaca, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 45-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,000,100.00
17	22	00	01	92	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,000,100.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 45-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.000.000
17	22	00	01	92	10	Escuela N° 513	1.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 850/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 25-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 470", Localidad La Guanaca, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 25-27-18

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-590.000,00
17	22	00	01	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	590.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 25-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-590.000
17	22	00	01	72	10	Escuela N° 470	590.000
TOTAL							0

DECRETO N° 851/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 13-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: “Escuela N° 188”, Localidad Sachayoj, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 13 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648.000,00
17	22	00	01	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 13-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	01	59	10	Escuela N° 188 Localidad: Sachayoj - Departamento Alberdi	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 852/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 117-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 691”, Localidad Santa Elena, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 117 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-5.540.000.00
17	22	00	05	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5.540.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 117-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.540.000
17	22	00	05	67	10	Escuela N° 691	5.540.000
TOTAL							0

DECRETO N° 853/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 11-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 918", Localidad San José, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-590.000.00
17	22	00	01	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	590.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 11-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-590.000
17	22	00	01	57	10	Escuela N° 918	590.000
TOTAL							0

DECRETO N° 854/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 17-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 736/315", Localidad La Unión, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 17-27-2018

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-590.000,00
17	22	00	01	63	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	590.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 17-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-590.000
17	22	00	01	63	10	Jardin de Infantes N° 736/315	590.000
TOTAL							0

DECRETO N° 855/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 18-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: “Escuela N° 692”, Localidad El Valle, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 18-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648.000,00
17	22	00	01	64	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT 18-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	01	64	10	Escuela N° 692 Localidad: El Valle - Departamento Alberdi	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 856/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 16-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: “Escuela N° 1222”, Localidad Santa Rosa de Lima, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 16-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648.000,00
17	22	00	01	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 16-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	01	62	10	Escuela N° 1222 Localidad: Santa Rosa de Lima - Departamento Alberdi	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 857/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 30-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1006", Localidad Ahi Veremos, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 30-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-600.000,00
17	22	00	01	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 30-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-600.000
17	22	00	01	77	10	Escuela N° 1006	600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 858/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 071-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 425”, Localidad Sauce Solo, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 71 2718

JUR. ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-590.000,00
17	22	00	04	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	590.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 071-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-590.000
17	22	00	04	69	10	Escuela N° 425	590.000
TOTAL							0

DECRETO N° 859/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 31-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 579", Localidad Pozo Betbeder, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arg. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 31-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.960.000,00
17	22	00	01	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.960.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 31-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.960.000
17	22	00	01	78	10	Escuela N° 579	1.960.000
TOTAL							0

DECRETO N° 860/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 136-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela Especial "Los Telares", Localidad Los Telares, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE C R E T A:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 136 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-12,600,000.00
17	22	00	05	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12,600,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 136-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-12,600,000
17	22	00	05	86	10	Escuela Especial "Los Telares"	12,600,000
TOTAL							0

DE C R E T O N° 861/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 12-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: “Escuela N° 391”, Localidad La Fortuna, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE C R E T A:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 12 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	01	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 12-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACIÓN	MODIFICACION EN S
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	01	58	10	Escuela N° 391 Localidad: La Fortuna - Departamento Jimenez	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 862/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.018

VISTO: El Expediente N° 124-34-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 – “Administración de Justicia”, expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: “Jornadas Latinoamericanas de Derechos Humanos y Humanitarios”, cuyo crédito presupuestario será destinado a diversas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: “Bienes de Consumo”, “Servicios No Personales” y “Bienes de Uso”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios para cubrir los gastos inherentes a la realización de las “Primeras Jornadas Latinoamericanas de Derechos Humanos y Humanitarios” a realizarse en el mes de Abril del corriente año en la Ciudad de Termas de Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2), de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Charrá

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 124 - 3418

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
12925	JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHOS HUMANOS Y HUMANITARIOS	03	300.000,00	300.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			300.000,00	300.000,00
TOTAL DE RECURSOS			300.000,00	300.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 124 - 3418

JUR / ENT	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	299	12925	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	100.000,00
	11	00	00	01	399	12925	OTROS SERVICIOS VARIOS	100.000,00
	11	00	00	01	434	12925	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	100.000,00

DECRETO N° 863/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.018

VISTO: El Expediente N° 3-56-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo, solicita en su Programa 12 – “Subsecretaría de Trabajo”, incremento de crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 – “Bienes de Consumo” y 300 – “Servicios No Personales”, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicha Subsecretaría, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRET A:**

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sra. Aída D. Ruiz

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3 5618

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	425.000,00
23	12	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	18.000,00
	12	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	35.000,00
	12	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	30.000,00
	12	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	10.000,00
	12	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5.000,00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	140.000,00
	12	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	50.000,00
	12	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	60.000,00
	12	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	30.000,00
	12	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	40.000,00

DE CRET O N° 864/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 95-34-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 – “Administración de Justicia”, expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: “Remanente XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal”, cuyo crédito presupuestario será destinado a diversas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: “Bienes de Consumo”, “Servicios No Personales” y “Bienes de Uso”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios para el normal funcionamiento operativo del citado Poder, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRET A:**

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y derechos Humanos.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2), de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 95 3418

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34528	REMANENTE XXXI CONGRESO NAC. DE DERECHO PROCESAL	03	745,565.00	745,565.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			745,565.00	745,565.00
TOTAL DE RECURSOS			745,565.00	745,565.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 95 3418

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	299	34528	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	245,565.00
	11	00	00	01	399	34528	OTROS SERVICIOS VARIOS	250,000.00
	11	00	00	01	434	34528	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	250,000.00

DECRETO N° 865/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.018

VISTO: El Expediente N° 228-34-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 – “Administración de Justicia”, incremento de créditos presupuestario en diversas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: “Bienes de Consumo”, “Servicios No Personales” y “Bienes de Uso”, financiadas con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios para cubrir los gastos inherentes a la realización del “XXXIX Congreso Nacional de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina” y del “Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Odontología Legal”, a realizarse en el mes de Mayo del corriente año en la ciudad de Termas de Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y derechos Humanos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 228 3418

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	200,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	100,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	100,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-500,000.00

DECRETO N° 866/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.018

VISTO: El Expediente N° 2-56-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo solicita en su Programa 12 – “Subsecretaría de Trabajo”, creación y asignación de crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales del Inciso: 400 “Bienes de Uso”, financiado con rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios para el normal funcionamiento operativo de dicha Subsecretaría, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DE C R E T A:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

C.P.N. Atilio Chara

Sra. Aida D. Ruiz

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2 5618

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-245,000.00
23	12	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	25,000.00
	12	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
	12	00	00	01	438	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	65,000.00
	12	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	65,000.00
	12	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	35,000.00
	12	00	00	01	481	10	PROGRAMAS DE COMPUTACION	30,000.00

DE C R E T O N° 867/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.018

VISTO: El Expediente N° 89-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita, incrementos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 682", Localidad La Vuelta, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DE C R E T A:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 89 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542,000.00
17	22	00	04	88	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 89-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	04	88	10	Escuela N° 682	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 868/2018

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 81-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita, incrementos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: “Jardín de Infantes Anexo Escuela N° 1032”, Localidad Frías, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. – Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°. – El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°. – Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81-27-18

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.275.000,00
17	22	00	04	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.275.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 81-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.275.000
17	22	00	04	79	10	Jardín de Infantes Anexo Escuela N° 1032	1.275.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1339/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO, el Expediente N° 73 - Código 29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 2335/2017; y CONSIDERANDO.

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LINEA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA CAÑADA DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial \$4.321.248,52 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las empresas: BAUCE de Liliana del Valle de Guerriero, INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. y LA PALMIRA S.R.L.

Que el acto de apertura se realizó el día 29/09/2017 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Oferente: Empresa INGENIERÍA DEL NOA S.R.L.: En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia mediante Póliza N° 812.989 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$5.142.275,65: un 18,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Segundo Oferente: Empresa BAUCE de Liliana del Valle de Guerriero: Vista la documentación se comprueba que no cumple con los siguientes puntos del Art.100 de las Clausulas Especiales del Pliego de Contratación Directa: b) Constancia de Depósito de Garantía, g) Balance general, i) Constancia de Inscripción en el IERIC, j) Certificado de Contratación Anual Referencial y k) Certificado de Conducta Fiscal (falta de firma de Director de la DEPSE); por lo que se Rechaza la propuesta. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 5.405.267,09; un 25.08 % en más respecto al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.333/335, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$5.142.275,65 (pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco con sesenta y cinco centavos); un 18,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 39 de fecha 23/01/2018 aconseja la prosecución del trámite, previa actualización de la afectación preventiva, a lo que se da cumplimiento a fojas subsiguientes; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 637 de fecha 07/05/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "AMPLIACIÓN DE LINEA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA CAÑADA - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGENIERÍA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$ 5.142.275,65 (pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco con sesenta y cinco centavos); lo que representa un 18,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.-El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 -Subp.00 - Proy.05 - A/O 67 - Part.421 - Trabajos Públicos -Financiamiento 10 - Rentas Generales \$5.142.275,65 - Ejercicio 2018.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1348/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO, el Expediente N°2050 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 127 de fecha 20/12/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CARPINTERIAS -PISOS - CIELORRASOS - REFACCIONES, REVOQUES - PINTURA E INSTALACIÓN ELECTRICA EN LA ESCUELA N°896 - UBICACIÓN LOC. PARAJE RUBIA PASO DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.221.120,83 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 06/02/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa MAF CONSTRUCCIONES de María Florencia Atias. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia de Depósito de Garantía expedida por Tesorería General de la Provincia correspondiente a la Póliza N° 58.260 de Paraná S.A. de Seguros. La comisión manifiesta que la firma no presenta la documentación por triplicado, concediéndole un plazo de 48 horas para su presentación. Cotiza por un monto total de \$1.306.600,00; lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GSMM de Gastón Merino. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión observa que la firma no presenta documentación en triplicado, depósito de garantía, el certificado de conducta fiscal y sin sellado de ley; por lo que Resuelve Rechazar la propuesta, por no dar cumplimiento al Art. 16 nota 2 inc. b, c, m y anexo g inc a del Pliego de Bases y Condiciones. El sobre N°2 queda en resguardo del organismo.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.523 y vta.) de fecha 27/02/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja

preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MAF CONSTRUCCIONES de María Florencia Atias, por la suma \$1.306.600.00 (pesos un millón trescientos seis mil seiscientos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 50 de fecha 21/03/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 470 de fecha 04/04/2018. Que la Dirección General de Arquitectura toma nueva intervención, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 11/2018 para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CARPINTERÍAS PISOS - CIELORRASOS REFACCIONES, REVOQUES - PINTURA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA ESCUELA N°896 UBICACIÓN LOC. PARAJE RUBIA PASO - DPTO. SALAVINA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a MAF CONSTRUCCIONES de María Florencia Atias, por la suma \$1.306.600,00 (pesos un millón trescientos seis mil seiscientos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la Firma del Contrato respectivo.-

ART 3° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22- Subp.00 - Proy. 09 - A/O 82 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 - Afectación Parcial.-

ART 4° - Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel agustin Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1245/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2.018

VISTO: La solicitud interpuesta por la señora Ministro de Salud de la Provincia, Licenciada Natividad Nassif, mediante la cual solicita permiso para ausentarse de sus funciones habituales desde el día 19 al 30 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición se encuentra fundamentada en la invitación al Encuentro Internacional de Rectores de Universia 2018, que se desarrollará en Salamanca, España, evento en el cual se podrá conocer nuevas estrategias de cobertura universal en salud, las nuevas formas de enseñar aprender para luego ser transmitidos en el ámbito de la Carrera de Medicina de nuestra Provincia y en la formación de la residencia.

Que a raíz de ello, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa y, en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase la ausencia transitoria de la señora Ministro de Salud, Licenciada Natividad Nassif, del 19 al 30 de mayo de 2018, en su consecuencia, asígnase el refrendo de los actos propios de la citada cartera, a la señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Doctora Mariela Nassif, durante el período antes indicado.-

Art. 2°.- Refréndase por las señoras Ministros de: Salud; y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1369/2018

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2018

VISTO, el Expediente N° 8551 - Código 39 - Año 2017 y glosados y el Decreto N° 19 de fecha 15/02/2018, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 800 VIVIENDAS EN BARRIO 25 DE MAYO - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 632174" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N° 482/2017, con un Presupuesto Oficial de \$ 12.546.923,34 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 14 de Marzo de 2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia y Organismo:

Primer Oferente: Firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. La Comisión le solicita que presente el detalle de las obligaciones incluidas en el Plan de Pago N° K 303620, correspondiente a Formulario 931 del mes de Diciembre de 2017 por lo que se le otorga un plazo de 3 días hábiles para su cumplimiento. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía de Argentina de Seguros bajo el N° 3.384. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$ 14.104.025,00, lo que representa un 12,41 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Segundo Oferente: Firma DEL TEJAR S.A. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. En principio cumple con

los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 1.090.328. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$ 13.427.890,09, un 7,02 % en más con respecto al Presupuesto Oficial

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.634/643 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma DEL TEJAR S.A., por un monto total de \$13.427.890,09 (pesos trece millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos noventa con nueve centavos), lo que representa un 7,02 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 138 de fecha 24/04/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 710 de fecha 16/05/2018.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 482/2017 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: "TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 800 VIVIENDAS EN BARRIO 25 DE MAYO - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 632174", y ADJUDICASE la misma a la Firma DEL TEJAR S.A., por un monto total de \$13.427.890,09 (pesos trece millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos noventa con nueve centavos), lo que representa un 7,02 % en más sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días.-
ART 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.1 - Subp.00 - Py.02 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - RENTAS GENERALES - Ejercicio 2018 (Parcial).-

ART 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1418/2018

Santiago del Estero, 18 Mayo de 2018

VISTO: el expediente N°1115- Código 107- año 2018 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI EVA PERON", y,
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se gestiona la adquisición de insumos Descartables para el CePSI, por un monto total de pesos DIEZ MILLONES "CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$10.428.798,00) preventivamente presupuestados, según surge del Formulario Uno de fs.2 a 6 rubricado por la Dirección Ejecutiva CePSI y la Sra. Ministro de Salud de la Provincia.-

Que a fs. 15/19 obra Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI.-

Que de fs. 20 a 32 obra el Pliego de Cláusulas Generales, y a fs. 33 a 36 el Pliego de Cláusulas Particulares que regirán la presente contratación.-

Que a fs. 55 Asesoría Jurídica del CePSI dictamina que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la Ley, estima que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite.-

Que a fs. 56 interviene Sindicatura del Cepsi quien se adhiere a lo dictaminado por Asesoría Legal del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales.-

Que a fs.61 interviene Tribunal de Cuentas de la Provincia que aconseja continuar el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que a fs. 69 toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 670/2018 en el que establece que no encuentra reparo de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación; agregada se encuadra en la legislación vigente en la materia. Atento a lo manifestado, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública.-

Que, el presente Decreto se dicta de conformidad a las leyes N° 3742, Capítulo II Título III, Régimen de Contrataciones, N° 6.905 de Creación del CePSI y su modificatoria Ley N° 7178 y Ley N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

POR ELLO:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - AUTORIZASE al Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI EVA PERON" a proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita para la adquisición de Insumos Descartables para el CePSI, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$10.428.798,00) preventivamente presupuestados.

ART. 2° - APRUEBASE el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 20 a 32 y el Pliego de Cláusulas Particulares de fs. 33 a 36, los que habrán de regir la presente contratación.-

ART. 3°- AUTORIZASE al Director Ejecutivo del CePSI a designar a la Comisión de Apertura y Preadjudicación y la de Recepción mediante la Resolución correspondiente.-

ART. 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida serán atendidos con fondos provenientes de la Actividad 58-11-00-00-02 Partida 299 Otros Bienes de Consumo Varios (\$10.428.798,00).-

ART. 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1440/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO; El Expediente N°1 121 - Código N° 153 Año 2.016 del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a instancia de esa Jurisdicción se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación para ejecutar las obras de "Red de Distribución de Agua Potable en la localidad de Sol de Mayo", suscripto entre el Ministerio del Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de la localidad de Sol de Mayo, el día 23 de abril de 2.018;

Que el Convenio fue elaborado sobre la base de objetivos en común y tiene como principal finalidad la adquisición de materiales necesarios para la construcción de una Red de Distribución de Agua Potable en la localidad de Sol de Mayo, Departamento Capital, y que beneficiará a los pobladores de la mencionada localidad y parajes aledaños como: La Mesada, Góndola, Puñua, Prado Verde, Cañada de Ferreira, Nueva Esperanza y Loma Grande, todos ellos administrados por la Comisión Municipal que suscribe el mentado entendimiento;

Que en virtud de ello se delinearon las pautas que rigen el presente Convenio de Cooperación que fuera celebrado oportunamente por las partes intervinientes a los fines de facilitar la concreción de las obras, facilitando la adquisición de los materiales y con la asistencia técnica del Ministerio y aporte del personal de la Comisión llevar a cabo la mano de obra;

Que en el mencionado Convenio se establece que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente a partir del Proyecto Ejecutivo aprobado vele para que las obras se realicen en concordancia con el mismo y a través de su personal técnico aprobar y/o observar los certificados de obra que se presenten, a su vez se compromete a gestionar el aporte financiero a través del Ministerio de Economía de la Provincia; Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio de Cooperación celebrado:

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLOGÁSE en todas sus partes, el Convenio de Cooperación para la adquisición de materiales, necesarios para la ejecución de la obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SOL DE MAYO, DEPARTAMENTO CAPITAL" suscripto entre, el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente. Arq. Argentino Cambrini y la señora Comisionada Municipal. Verónica Patricia Pinto, el día 23 de abril de 2.018, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ART 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1446/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: el Expediente N° 86 - 58 - 2018 mediante el cual tramita la adquisición de un (1) Automóvil 0 km Full y una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 - 0 km Diesel, con destino al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicitando la adquisición de un (1) Automóvil 0 km Full y una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 - 0 km Diesel

Que a fs. 03/21 obran Presupuestos elevados por diferentes firmas comerciales del ramo;

Que a fs. 22/23 se adjunta el Formulario 1 por un monto de \$1.849.750,00.- (Pesos: Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta) debidamente conformada;

Que a fs. 24/33 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial;

Que a fs. 36 obra Parte de Imputación Presupuestaria de Afectación y Reajuste Preventivo por el importe de \$ 1.849.750,00,- (Pesos: Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta) de fecha 30 de Enero de 2018;

Que fs. 38 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología eleva informe favorable para la prosecución del mismo;

Que a fs. 41 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dictaminan sin formular objeciones al trámite;

Que a fs. 46 Jefatura de Gabinete de la Provincia toma conocimiento en conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1.268/2.007;

Que a fs. 55/56 la Comisión de Licitaciones Sala 1° Nominación realiza Informe N° 21/2.008 de fecha 26 de Febrero de 2018 realizando observaciones en relación a las especificaciones técnicas y del pliego;

Que a fs. 65/74 se adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2.018, con las

respectivas modificaciones;

Que a fs. 75 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología eleva nuevo informe subsanando las observaciones;

Que a fs. 81/85 la Dirección General de Comercio de la Provincia informa sobre la cotización de precio en plaza de los vehículos que dan cuenta de la razonabilidad de los precios;

Que a fs. 92 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 623 de fecha 04 de Mayo de 2.018 concluyendo que no existen obstáculos de índole legal para la continuidad del trámite, hasta el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe los pliegos y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fs. 96 interviene la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicitando el dictado del acto administrativo mediante el cual se aprueben Pliegos, autorice el Llamado y se conformen las Comisiones respectivas;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018, para la adquisición de (1) Automóvil O km Full y una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 - 0 km Diesel, con destino al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme con las características técnicas descriptas en el pliego con un Presupuesto Oficial de \$ 1.849.750,00.- (Pesos: Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta) y Autorícese al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2018, y la conformación de las respectivas comisiones.-

ART 2°.- Impútese la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - Partida Principal N° 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1290/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2.018

Expte. N° 899-127-2018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y el Sr. Gabriel Antonio Tolosa; DNI N° 31.011.676, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Jefatura de Gabinete y/o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración prevista en la cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Partida 10 - Programa 29 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios";

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. Gabriel Antonio Tolosa, DNI N° 31.011.676, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 29 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1304/2018

Santiago del Estero, 16 de Mayo de 2.018

Expte. N° 1216-127-2018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y el Sr. Enzo Antonio Denti, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración de los contratos de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se comprometen a desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Jefatura de Gabinete o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración prevista en la cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Partida 10 - Programa 29 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios";

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. Enzo Antonio Denti, DNI N° 37.411.096, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 29 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1305/2018

Santiago del Estero, 16 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expte. N° 1177-127-2018, sobre Contrato de Locación de Servicio de la Sra. Carla Susana Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado la Contratada se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes y Recreación - Jefatura de Gabinete o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración prevista en la cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios";

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y la Sra. Carla Susana Ruiz, DNI N° 31.991.048, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1306/2018

Santiago del Estero, 16 de Mayo de 2.018

Expte. N° 17-90-2018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y los Sres. Ramiro Alejandro Basualdo; DNI N° 31.296.733 y Joaquín Ignacio García; DNI N° 26.570.841, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Teatro 25 de Mayo - Secretaría de Cultura - Jefatura de Gabinete y/o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración prevista en la cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Partida Jurisdicción 10 - Programa 15 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios";

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y los Sres. Ramiro Alejandro Basualdo; DNI N° 31.296.733 y Joaquín Ignacio García; DNI N° 26.570.841, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 15 - Partida Principal 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1337/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente 211- Cód 031- Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.503 de fecha 19 de septiembre de 2.017 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DEL SISTEMA CANALES MENORES. 1° ETAPA -ESTACIÓN HIDRICO N°6. DEPARTAMENTOS LORETO, ATAMISQUI SAN MARTIN Y SALAVINA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 12.142.286,99 (Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con Noventa y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 537 de fecha 18 de octubre de 2.017 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 24 de octubre de 2.017. se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia una única oferente: la empresa VIALCAR S.R.L. que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 13.232.765,69 que representa un 8,97 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma VIALCAR S.R.L. cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 8.97 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial y la apertura, donde se verifican variaciones de los precios, resulta conveniente y sugieren su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 24/17 a la firma VIALCAR S.R.L. por un monto igual a \$13.232.765,69 que representa un 8,97 % en más respecto del Presupuesto Oficial;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas, a través del dictamen N° 700/17 verifica la presentación de la documentación solicitada y concluye que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2.583 del 18 de diciembre de 2.017, en una primera intervención entiende que *"Dadas dichas circunstancias, este organismo realiza las siguientes observaciones: no se advierte la intervención legal del organismo de origen, como asimismo tampoco se advierte que la justificación del exceso de la oferta realizado por asesoría legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente sea compartido por la Comisión de Preadjudicación, observaciones éstas que deberían ser subsanadas en forma previa"*;

Que toma intervención la Asesoría Legal de la A.P.R.H. quien realiza la justificación de la recomendación de adjudicar por un monto superior al Presupuesto Oficial en atención al tiempo transcurrido entro su elaboración y la apertura de la licitación;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 048 de fecha 10 de enero de 2.018, concluye que habiendo cumplido con las observaciones realizadas, esta Fiscalía de Estado estima que puede continuarse el trámite hasta el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 24/17 llevada a cabo para la: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DEL SISTEMA CANALES MENORES. 1° ETAPA -ESTACIÓN HIDRICA N° 6. DEPARTAMENTOS LORETO, ATAMISQUI. SAN MARTIN Y SALAVINA" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa VIALCAR S.R.L. por la suma de \$ 13.232.765,69 (Pesos Trece Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Nueve Centavos) que representa un 8.97 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 14, Proyecto 01. A/O 68. Partida 421 - Obras Hidráulicas por el monto que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ART 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1343/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2.017

VISTO, el Expediente N° 5354 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 3.206 de fecha 01/12/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ZONA VIAL OBRADOR AUTOPISTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - PARQUE INDUSTRIAL LA ISLAS - DPTO. BANDA" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 46/2017, con un Presupuesto Oficial de \$21.171.891,15 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 21/12/2017, con la presencia de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 Acto de Apertura de Sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h), n) y q). La documentación se encuentra en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza de Caucción N° 820.428 emitida por Alba Compañía de Seguros S.A. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de 2 (dos) días hábiles para ser subsanadas. Cotiza por un monto total de \$22.865.642,44; que significa 8,00% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Adjunta propuesta, detalle de la oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversiones. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 755/757, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz por la suma de \$22.865.642,44 (pesos veintidós millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y cuatro centavos); lo que representa un 8,00% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 132 de fecha 19/04/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 668 de fecha 10/05/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 46/2017 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ZONA VIAL OBRADOR AUTOPISTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - PARQUE INDUSTRIAL LA ISLA " - DPTO. BANDA y ADJUDÍCASE a la Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz, por la suma de \$ 22.865.642,44 (pesos veintidós millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y cuatro centavos); lo que representa un 8,00% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto se imputará preventivamente en: - Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Construcción de Zona Vial Obrador Autopista en Parque Industrial" - Proy. 05/78 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 y 2019;

- COD. N° 22283 - Jur. 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Construcción de Zona Vial Obrador Autopista en Parque Industrial" - Proy. 05/78 - Fondo Federal Solidario - Ejercicios 2018 y 2019.-

Art. 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1345/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO, el Expediente N° 1233 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2339 de fecha 30/08/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES DE CUATRO (4) SALAS N° 90 - LOCALIDAD SUNCHOCORRAL - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 45/2017, con un Presupuesto oficial de \$8.936.733,34 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 20/10/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Firma HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de Oferta

constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia Póliza N° 814.726 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cotiza por un monto total de \$9.606.990,00; lo que representa un 7,7% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa R.M.P. CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Constancia de depósito de garantía expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza N° 1.074.952 de Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros. Cotiza por un monto total de \$10.009.145,00; lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación /fs. 632 y vta.) de fecha 06/12/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., por la suma \$9.606.990,00 (pesos nueve millones seiscientos seis mil novecientos noventa); lo que representa un 7,7% en más con respecto al Presupuesto oficial; por su ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 10 de fecha 04/01/2018, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 213 de fecha 09/02/2018. Que la Dirección General de Arquitectura toma nueva intervención, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 45/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES DE CUATRO (4) SALAS N° 90 - LOCALIDAD SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., por la suma de \$9.606.990,00 (pesos nueve millones seiscientos seis mil novecientos noventa); lo que representa un 7,7% en más con respecto al Presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 11 - A/O 80 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

Art. 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Com. de 4° Nom. Autos:
"GONZALEZ HUGO EDUARDO S/
SUCESION". Cita y emplaza a
herederos y acreedores por el término de
TREINTA DIAS, para que comparezcan

a hacer valer sus derechos, bajo
apercibimiento de ley.

Dr. Sergio J. Santos, Juez -

Dra. Marta D. Ausar, Secretaría 1°.-

Secretaría, 04 de Junio de 2018.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaría Primera

N° 5298 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 60

- \$ 40,00

SECCION AVISOS VARIOS

CLUB COMUNICACIONES DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA
DE AFILIADOS AL CLUB
COMUNICACIONES DE SANTIAGO
DEL ESTERO Personería Jurídica
1870/955 para tratar MEMORIA Y
BALANCE de los períodos 2014, 2015,
2016 y 2017 también elección de tres
Socios para formar la Junta Electoral a
los fines de la renovación de la Comisión
Directiva y Revisores de Cuentas para el
día 29 de Junio de 2018 a las 19 horas.
Todo ello amparados en el art. 66 del
Estatuto Social, la misma se llevará a
cabo en la Sede del Sindicato de
FOECYT sito en Calle Sarmiento 409 de

la Ciudad Capital.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea.
 - 2) Lectura del Acta anterior.
 - 3) Tratamiento de Memoria y Balance de los períodos 2014, 2015, 2016 y 2017.
 - 4) Elección de tres Socios para formar la Junta Electoral (1 presidente y dos secretarios).
 - 5) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.
 - 6) Proclamación de lista ganadora y puesta en funcionamiento de la misma.
- Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018.
WALTER O. BARRAZA - Presidente
MARIO A. PEREIRA - Tesorero
N° 5271 - e. 06 junio - v. 08 junio - p.
126 - \$ 50,00.-

CLUB ATLETICO JUVENTUD AGRARIA - Cuatro Bocas - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB
ATLETICO JUVENTUD AGRARIA de
Cuatro Bocas de esta Provincia. Convoca
a la Asamblea General Ordinaria para el
día 17 de Junio de 2018, a las 20:30
horas, en la Sede Social del club, para
tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, correspondiente al periodo que abarca desde el 01/01/2017 al 31/12/2017.
- 2) Renovación de Autoridades.
- 3) Designación de Socios para firmar el

Acta.

DIEGO L. BOLZAN - C.P.

N° 5290 - e. 07 junio - v. 08 junio - p. 70
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
TRAS DEL CERRO**

**San Juancito - Dpto. Choya
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 23/06/2018, a las 16:00 horas, con media Hora de tolerancia, en la Sede Social en SAN JUANCITO, Dpto. Choya, Santiago del Estero; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- 2) Informe de lo actuado por la comisión directiva.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables y Memoria (Ejercicios Años 2017).
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas de carácter titular.

FIDEL ALFREDO GOMEZ - Presidente
N° 5286 - e. 07 junio - v. 08 junio - p. 70
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
SANTIAGUEÑA
CONSTRUYENDO
FUTURO**

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Santiagueña Construyendo Futuro. Comunica que el día 22 de Junio del corriente año se realizará en la Sede de la Biblioteca Popular Esteban Echeverría, sito en calle Lázaro Soria del B° Huaico Hondo, la 1a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
de la PRIMERA**

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1)- CONFIRMACION DE LAS AUTORIDADES de Comisión Directiva Provisoria, gestionada ante la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia otorgada con Resolución N° 2630/17 del 29 de noviembre de 2017 del presente periodo.-
- 2)- Confirmación de domicilio legal.-
- 3)- Confirmación de DIA y HORARIO DE REUNIONES de la Comisión Directiva.-

Santiago del Estero, 06 de Junio de 2018.-

RICARDO MORALES - Presidente Provisorio

N° 5288 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 130 - \$ 70,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA PROMER II
LICITACION PUBLICA
N° 06/2018**

OBJETO: Obra: "Construcción de Edificio Nuevo - Colegio Secundario Buey Muerto Sede Agrupamiento 86138" Loc. Buey Muerto - Dpto. Robles - Prov. Sgo. Del Estero
En el marco del Programa Promer II se anuncia el llamado a

Licitación Pública y Escrita.

Presupuesto Oficial: \$ 50.025.220,29

Garantía de la Oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de Apertura: 29/06/18 - **Hora:** 10:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-U.C.P.-

24 de Septiembre N° 151- 12° Piso

Plazo de Entrega: 450 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil)

Lugar Adquisición Pliegos: 24 de Septiembre N° 151 Piso 12.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA - Coordinador de Gestión

e. 31 mayo - v. 13 junio.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Publica
N° 051/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Publica N° 051/18, Expediente N° 1195-15-2018 Aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 175 "P", de fecha 26-03-2018. Con destino a: "1- 500 Unidades - Sobre p/ plast. en caliente 225 x 350 150 MI; 2 - 100 Unidades - Resmita Led 80 gr. 297 x 420 A3; 3 - 50 Unidades - Papel para plotter 70 x 50 mts. 90 gs.; 4 - 30 Unidades - Cartucho 101/201/211 195; 5 - 90 Unidades - Cartucho 201/211 195 color; 6-110 Unidades - Resmita A4 75

gs. Color; 7-115 Unidades - Papel fotográfico A4 180 gs. x 20 un.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.980,00.- (Pesos Ciento Dieciséis Mil Novecientos Ochenta con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Transito y Transporte Urbano -

APERTURA: 22-06-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.. (Pesos: Ciento Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-06-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel - 0385-4219738.-

Santiago del Estero, Junio 01 de 2.018.-
Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 5233 - e. 04 junio - v. 08 junio - p. 125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 16/2.018**

(Autorizada por

Decreto N° 1346/18)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA RUTA NACIONAL N° 9 EN CAÑADA DE FERREYRA CON HUAICO HONDO - EL CHURQUI Y ACCESO A LA ESCUELA PUBLICA DE LA LOCALIDAD DE HUAICO HONDO"

Ubicación: DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 30.126.618,00 (Pesos Treinta Millones Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Dieciocho)

Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 30.126,00 (Pesos

Treinta Mil Ciento Veintiséis).-

Venta de Pliegos: Hasta el 12 de Junio de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 12 de Junio de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 06 junio - v. 08 junio -

**PODER JUDICIAL
PR OVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a
LICITACION PUBLICA
N° 06/2.018**

Objeto: "Equipamiento para el Gabinete de Informática Forense del Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 27 de Junio de 2.018 **Hora:** 09:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.972.836,62

Precio del Pliego; \$ 2000,00

Consultas, Venta y Retiro del Pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:30 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial)

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración
N° 5276 - e. 06 junio - v. 08 junio - p. 100 - \$ 45,00.-

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE
AREA DE
CONSTRUCCIONES**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 10/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 1420/2018**

OBJETO: "PROVISION DE AGUA POTABLE EN VILLA NUEVA"
UBICACION: DEPARTAMENTO PELLEGRINI - SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 670.854,01 (PESOS: SEPCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 1/100)
PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00 (PESOS: SEISCIENTOS)

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL \$ 1.229.876,66
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 14/06/2018

FECHA DE APERTURA: 27/06/18

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

e. 06 junio - v. 08 junio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE
AREA DE
CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 09/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 1420/2018**

OBJETO: "PROVISION DE AGUA POTABLE EN POZO ZUÑI"

UBICACION: DEPARTAMENTO ROBLES - SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.983.896,41 (PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 41/100)

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00 (PESOS: SEISCIENTOS)

**C A P A C I D A D L I B R E
CONTRATACION REFERENCIAL**

\$ 3.306.710,15

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 14/06/2018

FECHA DE APERTURA: 26/06/18

HORA: 10,00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

e. 06 junio - v. 08 junio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 08/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 1495/2018**

OBJETO: "CONSTRUCCION DE OBRA DE TOMA SOBRE EL CANAL MIKILO - DEPARTAMENTO AGUIRRE"

UBICACION: DEPARTAMENTO AGUIRRE - SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.378.507,00 (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE)

PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.400,00 (P E S O S : T R E S M I L CUATROCIENTOS)

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION REFERENCIAL; 5.912387,25

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 14/06/2018

FECHA DE APERTURA: 25/06/18

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

e. 06 junio - v. 08 junio -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 053/18.**

OBJETO: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 053/18, Expediente

N° 192-32-2018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 274 "P", de fecha 18-05-2.018, con destino a: "**3.500 (Tres Mil Quinientos) M2 de Césped Bermuda - Distintos Espacios Verdes - Plazas - Paseos**".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 304.500,00.- (Pesos: Trescientos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-

DESTINO: Distintos Espacios Verdes - Plazas - Paseos. -

APERTURA: 26-06-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-06-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 05 Junio de 2.018.- C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 5280 - e. 06 junio - v. 08 junio - p. 110 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 052/18.**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 052/18, Expediente N° 405-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 262 "P", de fecha 16-05-2.018, con destino a "**3 (Tres) Camión chasis 0km, con Equipamiento de Barredoras Aspiradoras de calles, según detalle; Camión: Tipo modelo 15.190, Motor Marca-Modelo; MAN/DO8 34 190, Números de cilindros/cilindradas (cm3): 4/4.580, Potencia NETA MAX-CV (kw9 a rpm: 186 (137) a 2.500, Sistema de inyección: Common Rail, Compresor de aire: Wabco (238 cm3), Norma de emisión: Euro 5.**

Tecnología de emisiones EGR, Embrague; Marca/tipo: Sachs/monodisco seco, revestimiento orgánico, Accionamiento: Push Type, Hidráulico asistido por aire, Dirección: Tipo hidráulica integral con esferas re circulante, Ruedas y Neumáticos: Llantas acero 7,5 x 22,5. Neumáticos: 275/80R22,5 (std)-11R22,5. Sistema eléctrico: Tensión nominal 24V. Batería 2 x 12 V-135 AH, Alternador 80A-28V, Capacidad de Carga Mínima Exigida: 10.000 kg, Tanque de combustible/material: 2X275/plástico, y/o Similar o superior. Barredora aspiradora de calle: Modelo tipo AS 6.500 BC nueva simple comando triple barrido, 2 cepillos laterales, con velocidad comandados desde cabina, sistema anti-shock, posicionado automático, 3 toberas de aspiración, Motor Auxiliar Marca MWM, modelo 4.1 T, 135 CV a 2.600 rpm, ciclo Diesel, 4 cilindros, Turbo comprimido, Auto embrague viscoso: Capacidad de Tolva: 6,50 m3, con manguera de succión trasera. Tanque de riego 1.500 litros de capacidad, succión con motor multialables, caudal 350 m3/min. (Turbina). Cámara de visión lateral/trasera: doble cámara de 12VCC, especial, heavy duty color para visión nocturna con sistema de LEDS, Ancho de barrido 3.600 mm, y/o similar o superior. El precio de los elementos deberá incluir IVA, Fletes, Formularios y Patentamiento".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.300.000,00- (Pesos: Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-

APERTURA: 25-06-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.300,00.- (Pesos: Nueve Mil Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 19-06-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376

Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 05 Junio de 2.018.- C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 5279 - e. 06 junio - v. 08 junio - p. 360 - \$ 180,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA
N° 02/2018**

OBJETO: Obra: " AMPLIACION DE RED COLECTORA CLOACAL SOBRE CALLE ALSINA, ENTRE CALLE 114 Y SEBASTIAN ABALOS - BARRIO PRIMERA JUNTA - CIUDAD CAPITAL"

Autorizada por Decreto N° 1496/18 de fecha 28 de Mayo de 2018

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 612.180,30 (son pesos seiscientos doce mil, ciento ochenta, con treinta centavos)

PLAZO DE EJECUCION: 120 días

ENTREGA DE PLIEGOS: Entrega sin costo. A partir del 11 de junio de 2018 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero.

CONSULTAS: A partir del 11 de junio de 2018 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero

De 08:00 a 13:00, hasta el día 22 de junio de 2018

RECEPCION DE OFERTAS: En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 26 de junio de 2018, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, el día 26 de junio de 2018, a las 11:00 Horas.

C.P.N. OSCAR ROLANDO BARRON - Sub-Secretario del Agua
e. 7 junio - v.11 junio

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

SRA. JUEZ PAZ LETRADO DE 3RA.NOMINACION, DRA: JULIA PONCE DE MERINO, en los autos

caratulados."CHARY JUAN OSCAR e IRMA CONSOLACION VILLARROEL S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 28 de Mayo de 2018.
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria
N° 5297 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 60
- \$ 40,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE
CUARTA NOMINACION. AUTOS:
"VARGAS JUAN DE DIOS
S/SUCESION AB-INTESTATO -
Expte. N° 632.985".

"Santiago del Estero, 31 de mayo de
2018.-

Estando justificado el fallecimiento del
causante Sr. JUAN DE DIOS VARGAS
con el acta de Defunción glosada a Fs. 01
declárase abierto el juicio SUCESORIO.
-Cítese y emplácese a herederos y
acreedores del causante, mediante edictos
que se publicarán por (3) TRES DIAS en
el Boletín Oficial y Diario de Mayor
Circulación, para que dentro del término
de TREINTA DIAS posteriores al
vencimiento de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos
en el presente juicio bajo apercibimiento
de Ley.- ...

Fdo: Dra. PONCE DE MERINO M.,
Juez. Ante mí: Dra. CERUTI ALICIA
MARIA, Secretaria.-

Secretaría, 05/06/2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria

N° 5287 - e. 07 junio - v. 11 junio - p.
100 - \$ 45,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
SEXTA NOMINACION, en autos:
Expte. N° 506.416, Año 2013 -
ACOSTA CRECENCIO S/
SUCESION AB-INTESTATO". Cita y
emplaza a herederos y acreedores del
causante SALOMON DE JESUS
ACOSTA Y/O SALOMON ACOSTA
para que dentro del término de TREINTA
DIAS posteriores a la última publicación
comparezcan hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dra. Sonia A. Infante Del Castaño,
Juez

Ante mí: Dra. Marcela Beatriz Paz,
Secretaria

Secretaría, 29 de Mayo de 2018.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°
N° 5300 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 75
- \$ 25,00.-

EDICTO DE LEY

En los autos caratulados
"SANGUEDOLCE ROSARIO
ANGEL S/ DECLARATORIA DE
HEREDEROS", que se encuentran
tramitando en el Juzgado de Paz Letrado
de 4o Nominación a mi cargo se ha
dictado la siguiente resolución: "Cítese y
emplácese a herederos y acreedores de
los causantes, mediante edictos que se
publicarán TRES DIAS en el Boletín
Oficial y Diario de Mayor Circulación,
para que dentro del término de TREINTA
DIAS posteriores al vencimiento de la
última publicación, comparezcan a hacer
valer sus derechos en el presente juicio
bajo apercibimiento de ley.-.

Martes y Viernes para las notificaciones
en la oficina.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria

N° 5317 - e. 08 junio - v. 12 junio - p. 80
- \$ 45,00.-

EDICTO NOTIFICACION

JUEZ CIVIL Y COM. 2a NOM. Dr.
JOSE EMILIO JOZAMI Autos: Expte.
N° 621.428.- MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL C/ CTI COMPAÑIA
DE TELEFONOS DEL INTERIOR
S.A S/ EXPROPIACION. Cita y
emplaza a las personas que tengan algún
derecho sobre el siguiente inmueble; a.)
Una Fracción de terreno, de cuatro
metros de frente al Sudoeste, por donde
linda con mayor extensión del mismo
lote, por igual contrafrente, 535,12 mt. de
fondo al Sudoeste, por donde linda con
calle pública y 535,12 mt. de fondo al
Noroeste, por donde linda con el resto
del inmueble denominado: Lote Tres "A",
parte del Lote 3, con una superficie de:
2.140,48 m2.- b) Una Fracción de terreno
de: 89,40 mt. de frente al Sudoeste, por
donde linda con Ruta Nacional N° 9, por
igual contrafrente, por 5 mt. de fondo al
Sudoeste, por donde linda con calle
pública y 5 mt, al Noroeste por donde
linda con parte del Lote. 3. "B", del
mismo plano de mensura, con una
superficie de 447 m2. Ambas fracciones
descriptas forman parte de un inmueble
de mayor extensión, denominado: Lote.
Tres "A" , de forma de un polígono
irregular, parte del Lote 3.- Inscripto en
el Registro de la Propiedad Inmueble en
Matrícula Folio Real: 7S- 16485.- Para
que en el plazo de Quince (15) Días,
comparezcan, contesten y constituyan
domicilio procesal dentro del radio del

Juzgado, bajo apercibimiento de lo
dispuesto por los Arts. 44, 62, 342, 360
de CPCC.-

Secretaría de Abril de 2018.-

Fdo.- Dr. DANIEL L. IGLESIAS
(Secretario)-

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario
N° 2

N° 5316 - e. 08 junio - v. 12 junio -p. 180
- \$ 96,00.-

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo. Convoca a todos
sus Asociados a Asamblea General
Ordinaria, para el día 09 del mes de Julio
del año 2018, a las 09,30 horas, a llevarse
a cabo en el Predio Deportivo, sito en la
Localidad de Rubia Moreno de la Ciudad
de La Banda, Dpto. Banda, Provincia de
Santiago del Estero, para tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elecciones de dos (2) Asociados, para
refrendar el Acta de esta Asamblea,
Juntamente con el Presidente y
Secretario.

2.- Consideración del Informe de los
motivos por el cual se convocó fuera de
término esta Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, el
Estado de situación Patrimonial, el
Estado de Recursos y Gastos,
Inventarios, Proyecto de Distribución de
Excedentes y demás Cuadros Contables

Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017.

HECTOR A. MENDOZA - Presidente
GUILLERMO A. TOLOZA - Secretario
N° 5311 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 130 - \$ 50,00.-

**CLUB SPORTIVO
PEÑAROL DE
LOS FLORES
Los Flores -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

El Sr. Franklin Hernán López con DNI 27.030.816, Designado como Interventor mediante Resolución Ministerial N° 000556 con fecha 19/4/2018 del "Club Sportivo Peñarol de los Flores" de la Localidad de Flores, Dpto. Capital. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 19 de Junio a las 19,00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1o- Lectura de los Estados Contables año 2016/2017 y la Memoria Anual. 2°- Lectura del Cronograma Electoral.
- 3°- Informe del Interventor.
- 4°- Elección de las autoridades Titulares de la Comisión Directiva
- 5° - Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

Para los candidatos a votar, los socios activos deberán abonada la cuota del mes de Mayo.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 11 a las 17:00 hs. en el cual podrán plantearse objeciones el mismo hasta el día 13 a las 17:00 hs. Las cuáles serán resueltas por el Interventor hasta el día 15 a las 17:00 hs.

Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante el interventor para su oficialización el día 15 hasta las 17:00 hs.

El Interventor notificará observaciones a

los representantes de lista hasta el día 16 a las 17:00 hs, las que deberán subsanarse el día 16 hasta las 18:00 hs. Se deberán asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En Caso de Oficializarse una sola Lista, se proclamará la misma en el Acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 21.30 Hs.

Los Flores. Dpto. Capital. 7 de Junio de 2018.

FRANKLIN HERNAN LOPEZ - Interventor

N° 5301 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 170 - \$ 65,00.-

**OLD LIONS
RUGBY CLUB
SANTIAGO DEL ESTERO**

ACTA N° 199

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 4 días de Junio del año 2018. Se reúne la HDC de la Institución a efectos de Convocar a Asamblea Ordinaria, fijándose con fecha de su realización el día dos del Julio del Dos Mil Dieciocho a horas Veinte en el Salón de Los Presidentes del Club, en la que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación de la Acta de la última Asamblea de Socios.
 - 2- Lectura y consideración de la Memoria de ejercicio comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.
 - 3- Lectura y consideración del Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al periodo de 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.
 - 4- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5- Elección de la nueva Comisión Directiva (Art. 37):
- 1- Presidente
1- Vicepresidente
1- Secretario
1- Prosecretario

1- Tesorero

1- Protesorero

4- Vocales Titulares

4- Vocales Suplentes

Nota: quienes completaran su mandato el 31 de Diciembre 2018.

6- Elección de la Comisión Revisora de Cuenta (Art. 62):

2- Miembros Titulares

2- Miembros Suplentes

7- Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Ing. PABLO RODOLFO ROVARINI - Presidente

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria

N° 5314 - e. 08 junio - v. 12 junio - p. 126 - \$ 70,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
LOS NUÑEZ**

**POR UN
COMPROMISO
SOLIDARIO**

**Los Nuñez - Dpto. Río Hondo
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/06/2018 a las 18 hrs. con 30 min. de tolerancia en la Sede Social, sito en La localidad Los Nuñez Dpto. Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Dos Socios para refrendar el Acta.
- 2) Aprobación de Memoria de Balance 2016 - 2017.

NATALIA DEL VALLE PAZ - Presidenta

N° 5310 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
BICENTENARIO
RINCON DEL VALLE**

**Rincón del Valle - Dpto. Copo-
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Comunal Bicentenario Rincón del Valle

con Sede Social en Rincón del Valle Departamento Copo, Santiago del Estero. Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, Balance Vencido, a realizarse el día 22 de Junio del corriente año a las 20 hs con 15 minutos de tolerancia en la Sede Social con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2017.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta

Santiago del Estero 05 de Junio 2018.

CARLOS ALBERTO ANAQUIN -
Presidente

N° 5315 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 70
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL CHILCA JULIANA ENCUENTRO DE PAISANOS Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 23 de Junio de 2018, A 16.00 hs, con 1 Hora de tolerancia en la Sede Social, sito en Calle Pública S/N° - Localidad de Chilca Juliana, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables por los periodos 2014, 2015 (Rectificado), 2016 y 2017.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Carácter Titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio de 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 13:00 Hs del día 09 de Junio de 2018.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 09 de Junio de 2018 a las 20:00 Hs

en Sede Social podrán plantearse las objeciones al mismo hasta el día 11 de Junio de 2018 a las 13:00 Hs, las que serán resueltas por C.D. hasta el día 11 de Junio de 2018 a las 20:00 Hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 12 de Junio de 2018 a las 13:00 Hs.

La C.D. notificará las observaciones a los representantes de Lista hasta el día 12 de Junio de 2018 a las 20,00 Hs, las que deberán subsanarse hasta el día 13 de Junio de 2018 a las 20:00 Hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y un Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará en el acto la misma y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 18:00 Hs del día Sábado 23 de Junio de 2018.-

Comisión Normalizadora

FRANCO JESUS QUINTANA

SANTIAGO ISAIAS MONSERRAT

C A R I N A A L E J A N D R A
BUSTAMANTE

N° 5303 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 170 - \$ 65,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "EL RINCON DEL TRIANGULO"

La Tijera - Dpto. Banda - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 15 a las 17 hs, con 30 mts de tolerancia, en la Sede La Tijera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del cronograma electoral.
2. Aprobación del balance 2016 y 2017.
3. Renovación de autoridades.
4. Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.- Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs. del día 13 de Junio.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 10 a las 12:00 hs. En cual padrón plantearse objeciones al mismo hasta el día 13 a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. Hasta el día 15 a las 12:00 hs.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante las C.D. Para su oficialización hasta el día 14 a las 12:00 hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 13 a las 13:00 hs. A las que deberán subsanarse hasta el día 14 a las 12:00 hs.

-Se deberán asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 19 horas.

GLADIMABEL LEDESMA - Presidente
N° 5306 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 200 - \$ 65,00.-

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SOL NACIENTE DE VILMER

Vilmer - Dpto. Robles - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 22 de Junio a las 16:00 horas, con.30 minutos de tolerancia, en la Social Sito en calle Belgrano S/N°, B° 10

VIVIENDAS de la localidad de Vilmer, Departamento Robles, Santiago del Estero,

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Dos socios para refrendar acta.
- 3) Memoria y Estados Contables por el ejercicio 2017.
- 4) Renovación de autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 12 de Junio 2018-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 14 de Junio 2018 a las 12 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 15 de Junio 2018 a las 12 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 17 de Junio 2018 a las 12 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 18 de Junio 2018 a las 12 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 19 de Junio 2018 a las 12 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 21 de Junio 2018 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 18 horas.

IRMA MERCEDES LAZO - Secretaria Suplente

N° 5313 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 160 - \$ 65,00.-

CARNOA S.A.

**ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de Noviembre de 2017, siendo las 19 hs., en el domicilio de Avenida Mitre N° 575, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores socios accionistas que representa el 100% del capital, los Sres.: **Santiago Alberto Pfeiffer** DNI 22.825.982, el Sr. **Jesús Marcelo Yubrin** DNI 23.930.479, conforme al registro de acciones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) venta del 50% del capital accionario de CARNOA S.A., perteneciente al Sr. Santiago Alberto Pfeiffer, en favor del Sr. Jesús Marcelo Yubrin, y Sra. Romina Ross. Luego de tratarse el tema y en lo que respecta al derecho de preferencia y no habiendo objeción por parte del Sr. Jesús Marcelo Yubrin se aprueba la misma por unanimidad, dejándose aclarado que se realizará la misma por escritura pública e inscripta posteriormente en el libro de registro de acciones, quedando como directores el Sr. Jesús Marcelo Yubrin y la Sra. Gloria Romina Ross, distribuyéndose los cargos en reunión de directorio.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20:30 horas de levanta y concluye la presente asamblea, firmando en conformidad los socios accionistas.

Dra. MAGDALENA M. D'AMICO
PINTO - Abogada

N° 5312 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 160 - \$ 75,00.-

CM PROYECTOS S.A.

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de Mayo del 2017, siendo las 10 hs., se encuentran reunidos en las oficinas de la Sede Social, la unanimidad de las Sras. Accionistas de CM PROYECTOS S.A. quienes representan el 100 % de capital social con derecho a voto, según surge del libro de depósito de acciones.

Toma la palabra la Sra. DALINDA MARIA CASTAÑO, quien en su carácter de presidente del directorio, informa que se hallan reunidos los requisitos exigidos por el art. 137 de la ley 19550, para la celebración de asamblea unánime, razón

por la cual, se procede a suscribir el libro de registro de asistencia de Asambleas Generales.

Una vez cumplimentados estos requisitos legales, se declara abierto el acto, pasándose a la consideración del orden del día:

Primero: designación de accionistas para firmar el acta de asamblea: por unanimidad se resuelve que suscriba la presente la Sra. DALINDA MARIA CASTAÑO.

Segundo: consideración de la ampliación del objeto social del estatuto (artículo tercero-objeto):

COMERCIALES Y SERVICIOS: Ventas al por menor de artículos de ferretería; Venta al por menor de aceites, lubricantes y similares; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas; Recolección, reducción y eliminación de desperdicios y Servicios empresariales.-

Luego de un amplio intercambio de ideas, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad aprobar las modificación propuesta y facultan al presidente a suscribir la documentación necesaria y proceder a inscribir la misma ante el Juzgado en lo concursal, societario y registral de la Provincia de Santiago del Estero.- asimismo, autorizan al C.P.N. Cristian Nazar, contador, matricula, a tramitar la inscripción, quedando facultado en forma indistinta para contestar vistas, efectuar desgloses, retirar documentación inscripta, inclusive para realizar las publicación ante el boletín oficial.-

Habiendo concluido el orden del día propuesto para la presente los Sras. Accionistas resuelven por unanimidad, finalizar el acto. Firman al pie los designados a tal efecto juntamente con el presidente en prueba de conformidad.-
CRISTIAN SEBASTIAN NAZAR - C.P.

N° 5309 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 200 - \$ 75,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,

notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 1258/28/18 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR; GUSTAVO GREGORIO BARCENA.

INMUEBLE: FRACCION PARTE DE LOS LOTES 12 DE BUENA VISTA Y 13 DE CAMPO ALEGRE.

UBICADO: BUENA VISTA.

DEPARTAMENTO: QUEBRACHOS. S/ INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. SE AFECTA DUPLICADO N° 103 DEPTO. QUEBRACHOS

TITULAR: BARRERA FRANCISCA JUAREZ.

PADRON N°: 19-9-0644

SUP. AFECTADA: 100 Has, 08 As. 04,58 Cas.-.

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero 31 de Mayo de 2018
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17) notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 9485/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: González Héctor Alberto.-

Inmueble: Lote 2 - Parte de la Fracción B Ubicado: Pueblo de Ardiles

Dpto.: Banda

Antecedentes Dominiales y Catastrales:

Inscripción: M°F°R° N° 05-12707 Año 1990- Dpto. banda

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.-

Superficie: 25 Ha 8397m, 5000dm2 - Padrón N°: 06-02-2252 al 06-02-2257.-

Antecedente Gráfico: 1612 - 201 Leg. 05.-

Sup. Afectada: 3994.44 m2.-

Establecido como punto de arranque, el esquinero N.E. Sobre camino vecinal a partir de las 10 hs.-

Santiago del Estero, 31 de Mayo de

2018.-

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17) notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 906/28/16 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Belixan María Carolina.-

Inmueble: Fracción de Toro Human

Ubicado: Toro Human

Dpto.: Copo

Antecedentes Dominiales y Catastrales:

Inscripción: M°F°R° N° 08-0036 Año 1996-Dpto. Copo

Titular: Asfoura Alberto.-

Superficie 3.008 Ha 4238 m2 - Padrón N°: 09-0-0239.-

Antecedente Gráfico: N° 102-Leg. 08 - N° 325 -Leg. 08

Sup. Afectada: 323 Ha. 65 a. 92 ca.-

Establecido como punto de arranque, el esquinero N.E. Sobre camino vecinal a partir de las 10 hs.-

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018.-

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03 /01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 1260/28/18 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR; CARLOS MARCELO BELEN.

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE "QUEBRACHOS" UBICADO: VILLA QUEBRACHOS.

DEPARTAMENTO: QUEBRACHOS.

SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. SE

AFECTA DUPLICADO N° 73

TITULAR: SUCESION DE PEDRO ARGANARAZ.

PADRON N°: NO POSEE

SUP. AFECTADA: 57 Has.18 As. 37.72 Cas.

El punto de arranque establecido será el Noreste.

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 9213/28/17 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: VICTOR ALEJANDRO ROMERO

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA "ISLA DE LOS CASTILLO"

UBICADO: ISLA DE LOS CASTILLO

DEPARTAMENTO: RIO HONDO.

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: T° 30; Dpto. Río Hondo; N° 24; F° 14 vto.; Año 1929 (Acciones y Derechos). SE

AFECTA Dup. N° 67-Río Hondo.

TITULAR: RUFINO CASTILLO.

PADRON N°: 20-1-00113

SUP. AFECTADA; 0 Has 55 as 13.08 cas.

El punto de arranque establecido será el Noreste.

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPTE. 2453/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva comisionado por Pérez, Livia. Esperanza, del

inmueble: Fracción Parte de La Fracción 3 de Los Romanos, ubicado en Ruta Prov. N° 1. Los Romanos, Dpto. Robles. Dominio N° 95 F° 83 T° 12-27/12/1911 - Depto. Robles. Titulares: Pedro Lazo, Sinecio Lazo, Juana Lazo y Francisca Lazo de Olivares. Padrón: 22-00-000430. Afectando una superficie de 287,80 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste, de la fracción considerada.

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPTE. 2454/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva comisionado por Pérez, Livia Esperanza, del Inmueble: Fracción Parte de La Fracción 3 de Los Romanos, ubicado en Ruta Prov. N° 1. Los Romanos, Dpto. Robles. Dominio: N° 95 F° 83 T° 12-27/12/1911 Depto. Robles. Titulares: Pedro Lazo, Sinecio Lazo, Juana Lazo y Francisca Lazo de Olivares. Padrón: 22-00-000430. Afectando una superficie de 508,03 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste, de la tracción considerada.

Santiago del Estero, 01 de junio de 2018.

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC- 2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPTE. 2452/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva comisionado por Pérez, Livia Esperanza, del Inmueble: Fracción Parte de La Fracción 3 de Los Romanos, ubicado en Ruta

Prov. N° 1. Los Romanos. Dpto. Robles. Dominio: N° 95 F° 83 T° 12-27/12/1911 - Depto. Robles. Titulares: Pedro Lazo, Sinecio Lazo, Juana Lazo y Francisca Lazo de Olivares. Padrón: 22-00-000430. Afectando una superficie de 1374,49 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste, de la tracción considerada. Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPTE. 2451/28/15 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva comisionado por Pérez, Livia Esperanza, del Inmueble: Fracción Parte de La Fracción 3 de Los Romanos, ubicado en Ruta Prov. N° 1. Los Romanos. Dpto. Robles. Dominio: N° 95 F° 83 T° 12-27/12/1911 - Depto. Robles. Titulares: Pedro Lazo, Sinecio Lazo, Juana Lazo y Francisca Lazo de Olivares. Padrón: 22-00-000430. Afectando una superficie de 331,55 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste, de la tracción considerada.

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 2086/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Rojas Etelvina D.N.I. 06.850.952 y González Juan Asencio

D.N.I. 07.164.534 en el Inmueble ubicado en la Ciudad de Beltrán. Designado como Fracción de terreno Pte. de la Quinta 7-. Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I., bajo N° 142- F° 0331- A° 1968

Titular: Bonifacio Rojas.

Padrón: 22-00-0123

Superficie Afectada: 400,00 M2.

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 1129/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Alvarez Cesar Antonio D.N.I. 16.436.699 en el Inmueble ubicado en Bandera Bajada. Designado como Lotes 4 y 5- Mza.1 Fracción Pte. Remanente del Lote 7. Departamento Figueroa, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I., bajo la M.F.R. 10-0922.

Titular: Salto Hortencia Mabel.

Padrón: 10-01-2383 (lote 4)-10-0-2384 (lote 5). Superficie Afectada: 1445,97 M2.

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2018, notifico a interesados, que en la D.G.C. mediante Exppte. N° 8849/28/2017. se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por las Sras. NORMA DEL ROSARIO UMBIDES, D.N.I. N°: 14.348.594; GIDA SUSANA UMBIDES, D.N.I. N°: 16.918.865; ESTER DEL VALLE

UMBIDES, D.N.I. N° 20.170.790 y MARIO OSCAR UMBIDES D.N.I. N°: 21.345.606. en carácter de Poseedores del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 2 DE PAMPA ATUM, ubicado en el DPTO. SAN MARTIN Provincia de Santiago del Estero. Propietario: CASIMIRO PEREYRA Inscripción en el R.G.P.I.: SIN REGISTRACION Padrón N° ; 24-00-00308

Antecedente Gráfico Consultado: Duplicado N° 11 SILIPICA 2° Superficie Afectada: 5Has. 57As. 90,85Cas. Estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR-OESTE.

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2438-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por Blanca Liliana Arevalo, que afecta el inmueble denominado "Parte de Lote 21", ubicado en calle Buenos Aires N° 369 - B° Sumampa de la Ciudad de Frías- Dpto. Choya. Se afectan el dominio inscripto en el RGPI bajo N° 54-F° 36 - Choya - Año 1.947 a nombre de Clara Rosa Monti de Sluzewski. Sup. Tot. Levantamiento = 350,00 m2.-

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018.-

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte N° 2.278/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por Pablo Antonio de la Cruz, en el inmueble denominado Lote A y b del Lote 5. Parte del Lote 5 de la Manzana 20, ubicado en Calle Antártida Argentina (S) N°36, Barrio San Martín, La Banda, Departamento Banda, y conforme datos de la D.G.C., afecta los títulos inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 05-9190 - Dpto. Banda y la M.F.R. N° 05-5896 -Dpto. Banda, Titulares Ana María Iglesias, Magdalena del Castillo, Víctor M. del Castillo, Nilda A del Castillo, Sara N. del Castillo, Américo F. del Castillo y Mugo O. del Castillo, y los Padrones Inmobiliarios N° 06-1-45551 y N° 06-1-06192, sin antecedente gráfico, estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018.-

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 1379-28-18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Ybarra Pedro Gregorio
Inmueble: Fracción de Terreno Pte de Tuama, Tuamilla o Colonia Pinto
Ubicación: Colonia Pinto
Departamento: San Martín
Antecedentes Catastrales
Insc. R.G.P.I.: N°17 F°49 Año 1971
Dpto Silípica hoy San Martín
Titular: Gobierno de la Provincia
Padrón: 24-00-00051

Sup. Afectada: 81Has 33As 22.38Cas
Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesado, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE.: 9286/28/17 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sres. Pamela Vanesa Matías y Jorge Gastón Barraza, en el inmueble denominado: Parte de Fracción Segunda del Lote N° 2 y Parte Integrante del Terreno Denominado "San Carlos", sito en calle Combate de los Pozos S/N°, Barrio Agua y Energía de Ciudad de la Banda, Dpto. Banda y conforme a datos de la D.G.C., con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 117 F° 94 Vto. Año 1.923. Titular registral; Juan E. Peralta, con padrón N° 06-1-012856, antecedentes gráficos no se registran. Superficie afectada; 253,52 m2.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste del referido inmueble.

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018.-

CARLOS E. GUZMAN. - Ing. Agrim.

e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 001/2017 de la D.G.C., notifico a interesados que en la Dirección General de catastro, por Expediente N° 4613-28-14. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ESTELA GLADYS MENDEZ DNI: 11.523.141.

Inmueble: Fracción Parte de "MANSUPA"-Lugar: MANSUPA.

Antecedente afectado: Duplicado N° 103 Departamento: RIO HONDO

Padrón: 20-2-00111

Superficie Afectada: 8 Hectáreas 61 Areas

Se estableció como punto de arranque de las mediciones , el esquinero:

ubicado a la entrada del camino que une la Ruta Nacional N° 9 en el kilómetro 1215, con la propiedad de la Sra. Méndez.-

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

CARLOS VAZQUEZ - Ing. Agrim.
e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/17, notifico a interesados, que en la DIRECCION DE CATASTRO, por EXP.: 1049 / 28 /18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

poseedor: Arias, Rebeca Bonifacia D.N.I. N° 30.252.264 en el inmueble denominado: Lote 11 Mz J (según loteo de R, Castro) ubicado en calle Arribeños y Fco. de Aguirre - Villa 9 de Julio inscripción en el R G. P. I, bajo N° 78 F° 52 Año 1950 -

titular registral: Romulo J. Castro
Padrón Inmobiliario : no posee -
Antecedente gráfico : plano de loteo de Romulo J. Castro

Sup. Afectada : 500.00m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O. vert. A (calle Arribeños) Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.
e. 08 junio - v. 08 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Por EXPTE: 1117/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Francisco José Migueles Calderón.

Inmueble: Lote N° 39 de la Manzana "A", en Villa San José o Tala Pozo.

Ubicación: Calle Brasil N° 3.852, Barrio América del Sur.

Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: MFR N° 7S-2275.

Titular: Mario Alvarado.

Padrón: 01-01-35483.

Antecedentes Gráficos: No registra.

Sup. Afectada: 443,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 08 junio - v. 08 junio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESSION

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación: En Autos **CAMPOS JUAN PIO s/ SUCESSION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 633.981.** Cita y emplaza a herederos y/o terceros interesados, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley

Secretaría, 25 de Abril de 2018-

JUEZ: DR SCARANOR. ALEJANDRO.
SECRETARIA: DRA LUDUEÑA MARIELA T.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 5302 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 70 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESSION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION.- En autos caratulados. "**PEREZ RAMON OSCAR S/SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 594.238. Estando acreditado el deceso del Sr. PEREZ RAMON OSCAR con el Acta de Defunción obrante en autos, declárese abierto el juicio sucesorio.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma,

Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino, juez. Ante mí, Dra. María Torres de Santucho, Secretaria.

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 5305 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 80- \$ 40,00.-

PROMAS S.R.L.

Constitución de Sociedad

1).- **SOCIOS: Scabuzzo Julio Cesar**, DNI. N° 12.365.867, nacido el

25/02/1958, Argentino, casado, Médico, con domicilio en 25 de Mayo 262 de la ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero y **Schammas Federico Roberto Enrique**, D.N.I. N° 41.647.027, nacido el 24/11/1998, Argentino, domiciliado en Sáenz Peña 316, de la ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.

2).- **FECHA DE CONSTITUCION:** 03 de Abril de 2.018.

3).- **DENOMINACION: PROMAS S.R.L.**

4) **DOMICILIO:** 25 de Mayo 262, de la ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

5).- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades:

A) Contratar profesionales para la realización de prestaciones médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiológicas, a través de la instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio.

B) Ser mandataria de servicios de salud. Realizar la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud.

C) Organizar, explotar y Gerenciar: servicios de emergencias médicas, recursos, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia.

D) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase; fundamentalmente en todo lo referente a productos medicinales para uso humano, instrumental de odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis,

equipamiento médico, electromedicina, ya sea de fabricación Nacional o Extranjera; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la importación y exportación, inscribirse en los registros que establezca la autoridad da aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. A tales efectos podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos; contraer prestamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología; sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. Para el cumplimiento de las actividades de carácter técnico profesional contará con el asesoramiento de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda. Podrá por lo tanto, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, inclusive la agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación, suscribir toda clase de convenios con organismos privados, y/o dependientes del Gobierno Nacional, provincial o municipal, con universidades, entidades autárquicas y/o autónomas, asociaciones profesionales, obra sociales, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y personas de existencia visible o ideal, de origen Nacional ó Extranjero. Participar en toda clase de contratación directa, cursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas con las prestaciones de servicios mencionadas en le objeto social. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su

ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios.

6).- DURACION: cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7).-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000,00.-) dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. Scabuzzo Julio Cesar suscribe trescientas cuotas sociales e integra en efectivo en este acto cien cuotas Sociales. Schammas Federico Roberto Enrique, suscribe trescientas cuotas sociales e integra en efectivo en este acto cien cuotas sociales, ambos comprometiéndose a integrar el saldo en el periodo de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) . - O R G A N O D E ADMINISTRACION: designan como gerentes de firmas conjuntas por el término que dure la sociedad a los socios Scabuzzo Julio Cesar, DNI 12.365.867 y Schammas Federico Roberto Enrique, DNI 41.647.027.

9).-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cierra sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año.-

CARLOS A. SANCHEZ GEREZ - C.P.N.

N° 5307 - e.08 junio - v. 08 junio - p. 694 - \$ 310,00.-

INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L. INSCRIPCION DEL CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 04 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, los señores, **Hugo Rafael Grimaldi** de cincuenta y tres años de edad, fecha de nacimiento 13 de Agosto de 1965, de estado civil divorciado, Argentino, de profesión Ingeniero Civil, Documento de identidad N° 16.820.671, con domicilio en Balcarce N° 1117 de la ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero y **Raúl Alejandro Garay**, de cincuenta y dos años, fecha de nacimiento 13 de Mayo de 1966, de estado civil casado en

primeras nupcias con Mariela Rossana Silighini, Argentino, de profesión Ingeniero Civil, documento nacional de identidad N° 17.676.854, con domicilio en calle La Plata N° 1267 de la ciudad de Santiago del Estero, constituyen una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 más las declaraciones y cláusulas que siguen: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de **INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.**

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, en calle La Plata N° 1269 de la ciudad de Santiago del Estero, pudiendo trasladar su domicilio, siempre que sea dentro de la misma jurisdicción, caso contrario requerirá acuerdo de todos los socios. También podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del País o del extranjero.

TERCERA: La sociedad tendrá un plazo de duración de **TREINTA (30)** años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

CONSTRUCCION: construcción, reconstrucción, restauración de todas sus partes de obras civiles, edificios, viviendas, obras viales, de infraestructuras, hidráulicas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura públicas o privadas, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, provinciales, municipales nacionales o internacionales. **COMERCIALES:** comercio en general, compra, venta, permuta, importación y exportación de bienes muebles, incluidas maquinarias, productos y frutos de toda clase, materias primas y mercadería en general.

SERVICIOS EN GENERAL: arrendamiento de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos

auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios o celebrar con ellos transacciones. Podrá prestar servicios de administración, gestión de negocios y asesoramiento empresarial; asimismo llevar a cabo estudios de factibilidad y servicios de consultoría de proyectos, desarrollo, planificación y seguimiento de obras en general y adquirir o manejar comercialmente la representación de cualquier sociedad o empresa nacional o extranjera, dedicada a cualquier actividad o servicio;

INMOBILIARIAS: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles e inmuebles, urbanos o rurales, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados, siempre y cuando no implique corretaje inmobiliario.

CONSULTORA: Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresa, consorcios de colaboración, ser fiduciaria, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos promovidos. Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con su objeto, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social. Para todo ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos realizados con su objeto social.

QUINTA: El capital Social se fija en la

suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas de valor nominal TRESCIENTOS (\$300,00) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor HUGO RAFAEL GRIMALDI, CINCUENTA (50) cuotas, por un total de pesos: QUINCE MIL (\$ 15.000,00), integrando en efectivo la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00); b) el señor RAUL ALEJANDRO GARAY, CINCUENTA (50,00) cuotas, por un total de pesos: QUINCE MIL (\$ 15.000,00), integrando en efectivo la suma pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00). La mencionada integración representa el VEINTICINCO (25 %) por ciento del Capital Social. El saldo se integrará en un plazo de VEINTICUATRO (24) meses como máximo.

SEXTA: De las ganancias, deducida la Reserva Legal y las Reservas Extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas de capital social. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. El primer ejercicio económico será cerrado el día 31 de Diciembre de 2.018.

SEPTIMA: Los socios podrán transmitir sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios, con el consentimiento unánime de los demás socios. En este caso queda expresamente pactado que el potencial cedente deberá ofrecer primero la cesión al otro socio y en caso de no aceptación quedará en libertad para su cesión a terceros. Este derecho de preferencia deberá ser ejercido en un plazo no mayor a treinta días corridos contados a partir de la comunicación fehaciente del potencial cedente.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, a partir del momento que acrediten esa calidad, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido,

ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

NOVENA: La administración y representación legal estará a cargo del Sr.

RAUL ALEJANDRO GARAY, quien revestirá el carácter de gerente, que ejercerá tal función por el plazo de duración de la sociedad o hasta su revocación en forma unánime. En caso de cualquier impedimento del Sr. RAUL ALEJANDRO GARAY para ejercer la gerencia, se deberá elegir el nuevo gerente, socio o no, por la mayoría de las 2/3 partes del Capital Social. El socio gerente tendrá el uso de la firma social para actuar por la sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones excepto cuando se trate de enajenar o gravar bienes inmuebles. El socio gerente podrá desempeñar en forma individual todos los negocios que hagan a la dirección y conducción de la sociedad y en general podrá realizar todos los actos y contratos, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y de realizar actos que signifiquen comprometer en prestaciones gratuitas a la sociedad. El Socio Gerente establece una garantía de Doce Mil Pesos (\$12.000.00) en efectivo, como respaldo de su accionar durante el desempeño de sus funciones, el que se deposita en la caja de la sociedad.

DECIMA: Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea de acuerdo a lo establecido legalmente, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquier socio. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en el Libro de Actas, en la que todos expresen el sentido de su voto. Todas las resoluciones sociales se adoptaran por mayoría de capital presente, salvo las concernientes a la modificación del contrato social, transformaciones, escisiones, prorrogas, cambio de objeto, o la designación o revocación de gerentes se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

DECIMA PRIMERA: la fiscalización de las operaciones será efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y cualquier documento de la sociedad.

DECIMA SEGUNDA: La sociedad

cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Se deberán confeccionar los estados contables e inventario de acuerdo a las normas vigentes y ponerse a disposición de los socios dentro de los treinta (30) de su confección.

DECIMO TERCERA: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por Ley 19950 y su modificatoria N° 22903 y por las normas del Código Civil y Comercial, en los Tribunales de la Provincia de Santiago del Estero.

DECIMO CUARTA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas establecidas por la Ley 19950 y su modificatoria N° 22903 y serán aplicables las disposiciones sobre disolución y liquidación del mismo ordenamiento legal. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del administrador o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

DECIMO QUINTA: Se firman tres (3) ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de dieciséis (16) cláusulas y se entregan a los socios GRIMALDI HUGO RAFAEL y GARAY RAUL ALEJANDRO, quiénes de conformidad los reciben.

DECIMO SEXTA: Celebrado en la ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los 04 días del mes de Junio del año 2018.

GRACIELA ISABEL ROJAS, CPN
Mat. Prof. Nro. 893 C.P.C.E.S.E.

GRACIELA I. ROJAS - C.P.

N° 5304 - e. 08 junio - v. 08 junio - p. 1838 - \$ 800,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DE
DEPORTES Y
RECREACION
JEFATURA DE
GABINETE DE
MINISTROS
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA Y ESCRITA

N° 02/2017 AUTORIZADO

POR DECRETO N° 1196/18

OBJETO: Servicio de Limpieza Integral del Edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial por un periodo de 6 (Seis) Meses.-

EXPTE.N°: 339-85-2017

PRESUPUESTO OFICIAL:

1.150.002,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil Dos c/00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA:

27/06/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Deportes y Recreación, sito en Av. Pastor Mujica S/N°.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil c/00/100).-

CARLOS A. DAPELLO - SubSecretario de Deportes

e. 08 junio - v. 12 junio -

**MINISTERIO DE
EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA**

PROV. DE

SANTIAGO DEL ESTERO

LICITACION PUBLICA

N° 01/2.018

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Objeto: La Adquisición de un (1) Automóvil 0 Km. Full y una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 0Km. Diesel con destino al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Licitación Pública y Escrita

N° 01/2.018.

Presupuesto Oficial: \$ 1.849.750,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 04 de Julio de 2.018 o el siguiente

día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 1.900,00 (Pesos: Un Mil Novecientos C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Asesoría Contable de la Dirección General de Administración - Complejo Juan Felipe Ibarra.
Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación
e. 08 junio - v. 12 junio -

**FE DE ERRATAS
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURAS DE**

**AREA DE
CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 10/2018
AUTORIZADA POR DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO N° 1419/2018
OBRA: "PROVISION DE AGUA
POTABLE EN VILLA NUEVA"
UBICACION: DPTO. PELLEGRINI
-SANTIAGO DEL ESTERO
e. 8 junio - v. 12 junio**

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBICA
N° 054/18
OBJETO: Segundo Llamado a
Licitación Pública N° 054/18, Expediente
N° 10-20-2018-Aprobada mediante
Decreto Acuerdo N° 289 "G", de fecha
28-05-2.018, con destino a:
"Contratación durante (12) meses, de
los Servicios de Seguridad por
Monitoreo, Nueve (9) Servicios en calle
Córdoba N° 254, donde funciona la
Subsecretaría de Educación y
dependencias de la misma, Veintiséis
(26) servicios en los Jardines de**

**Infantes Municipales y Un (1) servicio
en calle Independencia N° 821/819
donde funciona el Centro de Educación
para el Arte "-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
129.600,00- (Pesos: Ciento Veintinueve
Mil Seiscientos con 00/100).-
DESTINO: Subsecretaría de Educación
- Jardines de Infantes Municipales -
Dependencias del Área-
APERTURA: 27-06-2018
HORAS: 09:30
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato
VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.-
(Pesos: Ciento Cincuenta con 00/100).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de
Compras. Suministros y Bienes
Patrimoniales, Ciudad.-
CONSULTA Y COMPRA DE
PLIEGOS: Hasta el día 22-06-2.018, en
la Dirección de Compras, Suministros y
Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376
Planta Alta, ciudad, Tel-0385-219738.
Santiago del Estero, 07 de Junio de
2.018.-
Lic. MYRIAM E. MANZUR -
Sub-Directora de Compras, Suministros
y Bienes Patrimoniales.
N° 5308 - e. 08 junio - v. 12 junio - p.
110 - \$ 55,00.-**